

El nuevo Código Español de Ética y Deontología Dental refuerza los derechos de los pacientes

- **La actualización del Código subraya la importancia del consentimiento informado y el derecho a la intimidad de los pacientes.**
- **El Código velará por salvaguardar los nuevos retos a los que se enfrenta la profesión dental, con especial hincapié en las prácticas de intrusismo profesional.**
- **Las consultas no presenciales, ya sean por teléfono, correo electrónico u otros medios, sólo podrán llevarse a cabo de forma complementaria y siempre asegurando la intimidad del paciente.**

Madrid, 15 de abril de 2013.- El Colegio de Odontólogos de Madrid (COEM) ha colaborado de forma activa en la actualización del Código de Ética y Deontología Profesional Español (el anterior databa de 1999), para reforzar los derechos de los pacientes, además de dar cabida a cuestiones relacionadas con el intrusismo profesional, los avances de la tecnología en los últimos años o las nuevas necesidades de la profesión.

Respecto al intrusismo, el código trata de salvaguardar este tipo de prácticas prohibiendo su encubrimiento o la facilitación del uso del consultorio a quien pudiera dedicarse al ejercicio de la profesión de manera ilegal.

Asimismo, los derechos de los pacientes se ven reforzados mediante la protección de su intimidad. En este sentido, los profesionales se encargarán de la conservación de las historias clínicas de los pacientes durante cinco años. Si durante este intervalo de tiempo la actividad del profesional finalizara por cualquier causa, el propio Colegio será el encargado de custodiar estas historias hasta que finalice el transcurso de esos cinco años.

Adaptación a la normativa vigente y a los avances tecnológicos

“Es fundamental adaptar el Código Deontológico para introducir las modificaciones que la normativa legal vigente señala, como es la incorporación de los contenidos de la Ley 41/2002, que regula la autonomía del paciente y los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Asimismo, hemos realizado un esfuerzo para introducir cambios que guíen a los profesionales ante los avances tecnológicos y los usos y costumbres de la sociedad”, afirma el Dr. Germán Zarandieta, presidente de la Comisión Deontológica del COEM.

El Código expresa también la importancia del consentimiento informado y especifica que podrá ser verbal o escrito. En caso de emplearse técnicas invasivas y/o tratamientos con posibles complicaciones, el consentimiento deberá ser por escrito.

Respecto a las nuevas tecnologías, se prohíben expresamente las consultas que sean exclusivamente por teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio no presencial. Se considera “éticamente aceptable” el uso de este tipo de comunicaciones en caso de una segunda opinión profesional o de revisiones médicas, siempre que exista una clara identificación de paciente y médico y se asegure la intimidad de ambos.

Paciente “capacitado” a partir de los 16 años

Una de las novedades que recoge el nuevo documento es la consideración de los 16 años como edad válida para que el paciente pueda tomar decisiones sobre “actuaciones asistenciales ordinarias”. Entre los 16 y los 18 años los padres serán informados y su opinión tenida en cuenta, salvo en casos graves, cuando sí que se requerirá el consentimiento informado de los padres.

Derecho a la objeción de conciencia

El Código incluye el derecho del odontólogo a la objeción de conciencia y, con el objetivo de proteger a los pacientes, también se recoge el derecho a rehusar prácticas clínicas impuestas por los propietarios de instalaciones en las que trabajara por cuenta ajena. El rechazo se referirá siempre a acciones, pero nunca a personas en función de características como su edad, raza, sexo, hábitos de vida, ideología o religión.

Sobre el COEM

El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región (COEM) es el colegio profesional que reúne a todos los dentistas de la Comunidad de Madrid y las provincias de Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Actualmente cuenta con cerca de 8.000 colegiados.

El COEM es el encargado de la ordenación de la profesión de dentista y su representación institucional, y además se ocupa de defender los intereses profesionales de los colegiados, proteger los derechos de los consumidores y usuarios y realiza una importante labor social, con el objetivo final de mejorar la salud bucodental de la población.

Más información en <http://www.coem.org.es/>

Para más información:

COEM

Nuria Velasco Sanz

Tel.: 91 561 29 05

e-mail: revista@coem.org.es